



Resolución de Decanato 357 / 2026 - NAT -UNSa
Expte. N° 10.346/2025 - Autorizar inscripción a la carrera de posgrado
Doctorado en Ciencias Geológicas a la Lic. ARMOA, Barbara Luna
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
22/04/2026

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por la Lic. Bárbara Luna ARMOA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 a 42 la Lic. ARMOA con el VºBº de sus Directoras propuestas, Dra. Silvana Evangelina GEUNA y Dra. María Carolina MONTERO LÓPEZ, y de su asesor propuesto Dr. Fernando HONGN, presenta el Plan de Trabajo;

Que a fs. 46 vta. obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de Defensa Oral y Pública del Plan de Tesis, y en consecuencia recomienda aprobar el mismo y Directoras y asesor propuestos;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2º;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Bárbara Luna ARMOA.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Bárbara Luna ARMOA, D.N.I. N° 40.099.321 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3º. - APROBAR el Tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Bárbara Luna ARMOA, titulado: **"Relevamientos geoelectrónicos aplicado al estudio de estructuras neotectónicas en los valles intermontanos de la Cordillera Oriental (Valle Calchaquíes y Lerma), Salta"** (fs. 35-42), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4º. - PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Silvana Evangelina GEUNA y la Dra. María Carolina MONTERO LÓPEZ, se desempeñen como Directoras, y el Dr. Fernando HONGN, como asesor, de esta Tesis Doctoral. -



Resolución de Decanato **357 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte. N° 10.346/2025 - Autorizar inscripción a la carrera de posgrado
Doctorado en Ciencias Geológicas a la Lic. ARMOA, Barbara Luna
De: **NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,
22/04/2026

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 046/21.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse ante la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

ARTÍCULO 8°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476- APN-CONEAU # ME. -

ARTÍCULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -

Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales